



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 31 de mayo del 2023.

### VISTOS:

Informe N°055-2023-MDCPS-SGDITC/LFMC de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°167-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°658-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveedor S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1718-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°436-2023-MDCPS-SCPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°363-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°358-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°055-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 23 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil informa a Gerencia de Desarrollo Urbano el estado situacional de los diferentes sectores de la zona Urbana del Distrito de Canoas de Punta Sal, recomendando tomar acciones inmediatas de rehabilitación a fin de garantizar a la población del sector Carpitás.

Que, mediante Informe N°167-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE REHABILITACIÓN VÍAS SECTOR CARPITAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/39,592.47 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°658-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal APROBACIÓN de la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA – "REHABILITACIÓN VÍAS SECTOR CARPITAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/39,592.47 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, con Proveedor S/n de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N°1719-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a EVALUAR el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA -

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030 1

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo*

A  
B  
C  
D  
E  
F



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-05-2023/MDCPS-ALC.



"REHABILITACIÓN VÍAS SECTOR CARPITAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/ 39,592.47 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.



Que, con Informe N°436-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe y Certificación de Créditos Presupuestales Nota N°0000000472, de fecha 25 de mayo del 2023;



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".



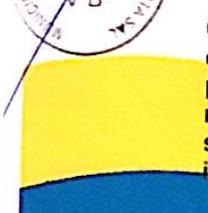
Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo del 2023, se Declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que corresponda.



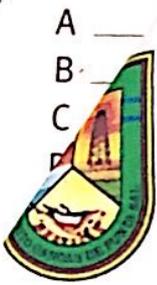
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2023-PCM de fecha 25 de mayo del 2023, se resuelve Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de breas de infraestructura.

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

SCO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-05-2023/MDCPS-ALC.



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)



Que, dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "REHABILITACIÓN VÍAS SECTOR CARPITAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/39,592.47 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 SOLES).



Que, mediante Informe Legal N°359-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 26 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "REHABILITACIÓN VÍAS SECTOR CARPITAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/39,592.47 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.



Que, mediante Informe N°358-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 30 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo que APRUEBE FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "REHABILITACIÓN VÍAS SECTOR CARPITAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/39,592.47 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



### SE RESUELVE:

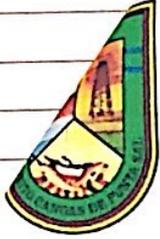


**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA- "REHABILITACIÓN VÍAS SECTOR CARPITAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/39,592.47 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.

**ARTICULO SEGUNDO:** SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°436-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000472, de fecha 25 de mayo del 2023, hasta por la suma de S/37,000.15 (TREINTA Y SIETE MIL CON 15/100 SOLES), emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

B  
C  
D  
E  
F  
G  
H

418



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-05-2023/MDCPS-ALC.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



C.c  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino, Juntos hacia el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030